

**REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S.
DEPARTAMENTO SECRETARÍA GENERAL**

**POLÍTICA DE DERECHOS
HUMANOS
ASG-PO-002**

Julio 28 de 2026



POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS
ASG-PO-002



REGISTRO DE CAMBIOS

Versión	Causa del Cambio	Área Responsable del Cambio	Fecha del Cambio
1.0	Documento inicial, Modificación integral, deroga la versión 3 por el cambio de Departamento responsable y código.	Departamento Secretaría General	Julio 28 de 2026

CONTROL DE DISTRIBUCIÓN

Nombre y Apellidos	Área	No de copias
Todas las Áreas	Todas las Áreas	1

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN4

2 OBJETO4

3 ALCANCE5

3.1 TÉRMINOS Y DEFINICIONES 5

3.2 DOCUMENTOS ASOCIADOS..... 6

4 CONSIDERACIONES GENERALES8

4.1 NUESTRO COMPROMISO..... 8

5 DESARROLLO DEL TEMA 11

5.1 PRINCIPIOS 11

5.1.1. Principios que orientan la gestión en DD.HH. de Refinería de Cartagena..... 11

5.1.2. Debida diligencia..... 12

5.1.3. Plan anual de DD.HH. 12

5.1.4. Mecanismos de atención de reclamaciones y resolución de controversias: 13

5.1.5. Gobernanza y divulgación en materia de DD.HH.: 14

6 ANEXOS..... 14

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS ASG-PO-002



REFINERÍA
DE CARTAGENA

1 INTRODUCCIÓN

Refinería de Cartagena S.A.S. (en adelante, "**Refinería de Cartagena**" o la "**Sociedad**") reconoce que el respeto de los Derechos Humanos (en adelante, "**DD.HH.**"), constituye un pilar fundamental para el fortalecimiento de una conducta empresarial responsable, ética y sostenible. En este sentido, la Sociedad reafirma su compromiso de respetar los DD.HH. en el desarrollo de todas sus actividades, en sus relaciones comerciales y en su interacción con los distintos Grupos de Interés (en adelante, "**GI**"), integrando este enfoque en la toma de decisiones y en la gestión del negocio.

Como parte del Grupo Ecopetrol (en adelante, el "**GE**"), Refinería de Cartagena alinea su actuación con los principios, estándares y lineamientos corporativos en materia de DD.HH. y sostenibilidad, reconociendo que una gestión adecuada de estos asuntos contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos, a la creación de valor sostenible y a la legitimidad social de sus operaciones. Para ello, Refinería de Cartagena se compromete a aunar esfuerzos para promover una transición energética justa (en adelante, "**TEJ**") enmarcada en el respeto de los DD.HH. y la riqueza humana como potencializador para la diversidad, la equidad, la inclusión y la pertenencia en el desarrollo de sus actividades.

El enfoque de DD.HH. es transversal a la gestión de los asuntos materiales de Refinería de Cartagena y su gestión abarca todos los GI. En el ejercicio de la búsqueda permanente e incorporación de buenas prácticas, se establecen principios y lineamientos generales para promover la riqueza humana, de acuerdo con las políticas de Ecopetrol S.A. (en adelante, "**Ecopetrol**") en esta materia.

2 OBJETO

El propósito de la Política de Derecho Humanos (en adelante, la "**Política**") es establecer los principios, lineamientos y responsabilidades que guiarán a Refinería de Cartagena en el respeto y la promoción de los DD.HH. en todas sus operaciones y relaciones comerciales. Su implementación, permitirá que las actividades de la Sociedad se

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS ASG-PO-002



REFINERÍA
DE CARTAGENA

desarrollen de manera ética, responsable y respetuosa con los DD.HH., y que cualquier impacto negativo sobre los mismos sea identificado, prevenido, mitigado y, en su caso, reparado de manera oportuna.

Este documento se emite como un complemento de la Política de Responsabilidad Corporativa de la Sociedad, o la que haga sus veces, con el fin de asegurar una operación integral, responsable, sostenible y rentable.

3 ALCANCE

Esta Política, así como la Guía de Derechos Humanos y Empresa de Ecopetrol, rige para todas las actividades de Refinería de Cartagena y aplica a todas las personas que interactúan en el contexto laboral de la Sociedad, independientemente de la naturaleza de su vinculación, incluyendo a miembros de la Junta Directiva, trabajadores, pasantes, practicantes y aprendices. Su cumplimiento es obligatorio para todas las personas que desempeñen labores en representación de la Sociedad.

Así mismo, los lineamientos establecidos deben ser considerados como marco de referencia para la gestión que realicen las empresas contratistas, proveedores y socios comerciales dentro del contexto de su relación contractual y comercial.

3.1 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para facilitar el entendimiento de esta Política se definen los siguientes términos:

- (a) **DD.HH.:** Son derechos inherentes a todos los seres humanos sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen, etnia, color de piel, religión, idioma, filiación política o cualquier otra condición. Son garantías esenciales para la convivencia en sociedad, que permiten la integración entre sus miembros a partir del respeto por el individuo.
- (b) **Debida diligencia en DD.HH:** Proceso continuo, dinámico y preventivo mediante el cual el GE identifica y evalúa riesgos e

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS ASG-PO-002



REFINERÍA
DE CARTAGENA

impactos negativos en los DD.HH. de todos sus GI, para detenerlos, prevenirlos, mitigarlos, y de ser el caso remediarlos, con el propósito de integrar medidas efectivas sobre las cuales se realice un seguimiento de la implementación de los planes de acción y sus resultados, e informar interna y externamente sobre cómo se abordan dichos impactos en relación con las actividades propias, las de su cadena de suministro y demás relaciones comerciales¹.

- (c) **Respeto de los DD.HH.:** Implica abstenerse de realizar acciones u omisiones que puedan generar impactos negativos sobre los titulares de derechos (personas, grupos de personas y el medio ambiente), así como promover una conducta responsable que identifique, prevenga y mitigue los impactos con medidas de reparación efectivas cuando la Sociedad, causa o contribuye a la generación de un impacto.

3.2 DOCUMENTOS ASOCIADOS

Además de la presente Política de DD.HH., Refinería de Cartagena cuenta con instrumentos externos e internos que orientan su gestión en el marco de sus operaciones y relaciones comerciales, y reafirma el compromiso de respetar y promover los DD.HH.:

Instrumentos externos:

- (a) Carta Internacional de los Derechos Humanos.
- (b) Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (en adelante, "**OIT**"), relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.
- (c) Principios Rectores de Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.
- (d) Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- (e) Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (en adelante, "**OCDE**") para empresas Multinacionales.

¹ Definición tomada de la Guía de Derechos Humano y Empresa de Ecopetrol S.A.

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS ASG-PO-002



REFINERÍA
DE CARTAGENA

- (f) Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (en adelante, “**ODS**”).
- (g) Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- (h) Acuerdo de París.
- (i) Acuerdo de Escazú.

Instrumentos internos:

- (a) Guía de Derechos Humanos y Empresa de Ecopetrol, o el documento que haga sus veces.
- (b) Guía del Ciclo de Gestión de Riesgos de DD.HH. de Ecopetrol, o el documento que haga sus veces.
- (c) Declaración de compromiso con los Defensores de Derechos Humanos de Ecopetrol.
- (d) Código de Ética y Conducta para Trabajadores y Beneficiarios de Refinería de Cartagena, o el documento que haga sus veces.
- (e) Código de Ética y Conducta para Proveedores, Contratistas, Subcontratistas y aliados de Refinería de Cartagena, o el documento que haga sus veces.
- (f) Código de Gobierno Corporativo de Refinería de Cartagena, o el documento que haga sus veces.
- (g) Guía Lineamientos Generales y Mejores Prácticas Sobre Vinculación Laboral Inclusiva en Actividades Contratadas ABS-GU-007.
- (h) Política para la Prevención, Protección y Atención del Acoso Sexual en el Ámbito Laboral GES-PO-007 de Refinería de Cartagena, o el documento que haga sus veces.
- (i) Carta de Trato Digno de Refinería de Cartagena, o el documento que haga sus veces.
- (j) Política de Riqueza Humana, de Refinería de Cartagena, o el documento que haga sus veces.

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS ASG-PO-002



**REFINERÍA
DE CARTAGENA**

4 CONSIDERACIONES GENERALES

4.1 NUESTRO COMPROMISO

La Sociedad reconoce el derecho humano a un medio ambiente sano, y desarrolla sus operaciones bajo un enfoque preventivo y de mejora continua, contribuyendo a la mitigación de los impactos ambientales y climáticos, en el marco de una gestión responsable de la TEJ.

Así mismo, la Sociedad reconoce y respeta los DD.HH. de todas las personas sin importar la identidad de género, orientación sexual, pertenencia étnica, discapacidad, edad, nivel de educación u otra característica sociocultural de su diversidad como colectivo.

Refinería de Cartagena rechaza toda conducta o forma de discriminación, trabajo infantil, trabajo forzoso, trata de personas, violencia, acoso laboral o sexual, y promueve entornos laborales y sociales seguros, dignos, diversos e inclusivos. Por ello, reafirma su compromiso con la consolidación y promoción del trabajo decente a lo largo de toda su cadena valor, con el fin de prevenir riesgos que puedan afectar el goce efectivo de derechos de los trabajadores.

Como parte del GE, y en desarrollo de su compromiso con la riqueza humana y el rechazo a la discriminación, Refinería de Cartagena se compromete a respetar los Principios para el Empoderamiento de las Mujeres de Naciones Unidas, la Guía para Empresas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Guía de Diversidad Étnica en el Trabajo de la OIT. Igualmente, rechaza cualquier acción asociada a la esclavitud moderna y la trata de personas en sus operaciones y sus relaciones comerciales.

Con el propósito de contribuir al cumplimiento de los ODS, esta Sociedad reconoce la importancia de incorporar el respeto de los DD.HH. en el proceso de TEJ para mitigar el cambio climático. Por ello, promueve escenarios de diálogo y participación con los GI, orientados a prevenir posibles impactos y a identificar e implementar oportunidades y soluciones frente a los retos medio ambientales y sociales, procurando la

**POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS
ASG-PO-002****REFINERÍA
DE CARTAGENA**

generación de valor en los territorios y sus distintos actores de manera sostenible, de conformidad con los lineamientos, guías y políticas del GE.

En ese sentido, reconoce que, la adopción de la normativa internacional y nacional, junto con los más altos estándares de gestión, constituye un componente clave de los lineamientos de Sostenibilidad de la Sociedad.

Por esta razón, en el marco de su operación y de sus relaciones contractuales y comerciales, Refinería de Cartagena actuará de manera proactiva y diferenciada para respetar los siguientes derechos y libertades:

- (a) Derecho a la vida.
- (b) Derecho a la integridad personal.
- (c) Derecho a la libertad personal.
- (d) Derechos de la niñez, en especial el no trabajo infantil.
- (e) Derecho a la igualdad y no discriminación.
- (f) Derecho a la libertad de expresión.
- (g) Derecho a la información.
- (h) Derecho a la intimidad y protección de datos personales.
- (i) Derecho a la participación de los grupos étnicos a través de la consulta previa.
- (j) Derecho a un medio ambiente sano.
- (k) Derecho a trabajar en condiciones dignas, favorables, adecuadas y sin discriminación.
- (l) Prohibición del trabajo forzoso u obligatorio y del tráfico humano.
- (m) Libertad sindical y derecho de asociación sindical y de negociación colectiva.
- (n) Derecho a la salud y seguridad en el trabajo.
- (o) Derechos digitales.

Estos derechos y libertades serán especialmente considerados en los levantamientos de riesgos de conformidad con lo establecido por

**POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS
ASG-PO-002****REFINERÍA
DE CARTAGENA**

Ecopetrol como casa matriz del GE, tanto en sus operaciones propias como aquellas desarrolladas con eventuales socios, así como en su cadena de suministro.

Refinería de Cartagena, en armonía con los lineamientos establecidos por Ecopetrol como casa matriz del GE, propende por entornos laborales y sociales incluyentes en los que se reconozca el valor de las personas sin distinción de sexo, capacidad física, identidad étnica, fisionomía, características genéticas y físicas, edad, creencias religiosas, ideología política o filosófica, nivel educativo, nacionalidad, origen familiar, lengua, orientación sexual, identidad de género, nivel socioeconómico, o cualquier otra característica sociocultural, así como, el pensamiento, la expresión y las formas de ser.

En este sentido, la Sociedad se compromete a mantener:

- (a) Condiciones laborales justas, incluyendo el pago de salarios conforme a los estándares legales.
- (b) Garantía de horarios de trabajo adecuados y períodos de descanso.
- (c) Prohibición del trabajo infantil y forzoso.
- (d) Prohibición de cualquier tipo de discriminación.
- (e) Salud y seguridad en el trabajo, garantizando entornos laborales seguros mediante la aplicación del marco normativo correspondiente y proporcionando acceso a servicios médicos cuando sean requeridos.
- (f) Relación con las comunidades, asegurando su consulta y participación en las decisiones que afecten a su entorno y sus derechos. Se respetan los derechos de las comunidades y se evitará cualquier forma de desplazamiento forzado o sin su consentimiento.
- (g) Minimización del impacto ambiental en las operaciones asegurando que éstas no afecten a las comunidades. Refinería de Cartagena implementa mecanismos que garanticen que los impactos ambientales no vulneren derechos fundamentales como el acceso al agua y al aire limpio.

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS ASG-PO-002



REFINERÍA
DE CARTAGENA

5 DESARROLLO DEL TEMA

5.1 PRINCIPIOS

5.1.1. Principios que orientan la gestión en DD.HH. de Refinería de Cartagena

Teniendo en cuenta lo establecido por Ecopetrol como casa matriz del GE, todas las acciones de la Sociedad se rigen por los siguientes principios:

- (a) **Debida diligencia en DD.HH.:** Implica un conjunto de procesos interrelacionados para identificar los riesgos e impactos negativos en los DD.HH., prevenirlos y mitigarlos, realizar seguimiento a la implementación de los planes de acción y sus resultados, e informar, tanto interna como externamente, sobre cómo se abordan dichos impactos en relación con las actividades propias, la cadena de suministro y demás relaciones comerciales. Esta acción es desarrollada con el apoyo de Ecopetrol, de conformidad con lo establecido en la Guía Ciclo de Gestión de Riesgos de DD.HH.
- (b) **Reparación:** En los casos en que se identifique que la Sociedad ha causado o contribuido a causar impactos adversos a los DD.HH., se proveerá la compensación o remediación correspondiente, a través de los mecanismos operacionales de reclamación dispuestos o en el marco de cualquier otro proceso legítimo.
- (c) **Transversalidad:** El respeto por los DD.HH. es un compromiso que guía la relación de Refinería de Cartagena con los distintos GI y se refleja en la gestión de todas las áreas, conforme a sus funciones y de acuerdo con los más altos estándares nacionales e internacionales.
- (d) **Complementariedad:** Refinería de Cartagena reconoce que los roles y competencias del Estado en materia de DD.HH. son distintos de los que corresponden a las empresas. En este sentido, reconoce la obligación de los Estados de respetar los DD.HH., así como la responsabilidad de las empresas de respetarlos y remediar en caso de afectación.
- (e) **Enfoque diferencial:** Refinería de Cartagena respeta los derechos de las personas pertenecientes a grupos o poblaciones que pueden

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS ASG-PO-002



REFINERÍA
DE CARTAGENA

ser particularmente vulnerables a impactos adversos en sus DD.HH. En desarrollo de su actividad empresarial, aplicará este enfoque para prevenir, mitigar o remediar dichos impactos. Este enfoque incluye dimensiones de género, etnicidad, origen y características socioculturales, discapacidad, orientación sexual, entre otras, conforme a lo establecido en la Política para la Riqueza Humana del GE. La Sociedad destaca, además, su compromiso con el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de atención diferencial.

- (f) **Enfoque territorial:** En desarrollo de sus actividades, Refinería de Cartagena considera las particularidades de cada territorio donde opera, con el objetivo de prevenir riesgos e impactos en DD.HH. según el contexto local.
- (g) **Mejora continua:** El monitoreo y la autoevaluación son elementos fundamentales para mejorar la gestión en DD.HH. Esta gestión se sustenta en objetivos, planes e indicadores definidos conjunto con las distintas áreas responsables de estos asuntos.
- (h) **Aplicación del mejor estándar:** En caso de conflicto entre leyes locales y estándares internacionales de DD.HH., Refinería de Cartagena procurará observar aquella disposición que tenga un estándar más elevado de respeto por los DD.HH., buscando siempre alinear sus prácticas con los más altos lineamientos en la materia.

5.1.2. Debida diligencia

Refinería de Cartagena gestiona la identificación de riesgos e impactos en DD.HH. con el apoyo de Ecopetrol, de conformidad con lo establecido en la Guía Ciclo de Gestión de Riesgos de DD.HH. Con base en ese ejercicio, se consolidan planes de acción para la prevención, mitigación o reparación.

5.1.3. Plan anual de DD.HH.

La implementación de esta Política se consolida en el Plan Anual de DD.H.H. (en adelante, el "**Plan**") que elabora la Sociedad, teniendo como insumos, elementos provenientes del análisis de percepciones y expectativas de los GI, autodiagnósticos, tendencias ambientales,

sociales y de gobernanza, así como resultados de mediciones o evaluaciones internas, o las que desarrolle Ecopetrol.

El Plan Anual de DD.HH. integra las acciones definidas de manera conjunta con las áreas responsables de la gestión de estos asuntos, las cuales son responsables de su implementación y del reporte periódico de avances, de conformidad con los mecanismos internos establecidos. Así mismo, el Plan contempla acciones transversales de capacitación, comunicación y seguimiento.

5.1.4. Mecanismos de atención de reclamaciones y resolución de controversias:

Refinería de Cartagena, a través de sus canales y los de Ecopetrol, dispone de mecanismos internos y externos accesibles para todos los GI, mediante los cuales se atienden todo tipo de reclamaciones incluidas aquellas asociadas a DD.HH.

La Sociedad reconoce los mecanismos judiciales y no judiciales establecidos por las autoridades para resolver controversias y construir concesos. No se exige que quienes utilicen estos mecanismos renuncien a su derecho de presentar reclamos ante instancias judiciales o administrativas.

Cuando se identifique una afectación, ya sea mediante investigaciones, auditorías, o reportes éticos recibidos a través de los canales disponibles, se iniciará un proceso de investigación liderado por el Oficial de Cumplimiento de la Sociedad, conforme los procedimientos establecidos para denuncias éticas.

En cuanto a las controversias surgidas en el marco de la operación, sin perjuicio del derecho de los titulares o cualquier GI de acudir a la justicia, Refinería de Cartagena, cuando sea jurídicamente procedente, promoverá el uso de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos. Estos mecanismos deberán cumplir con todos los requisitos legales y jurisprudenciales vigentes, además, el trámite deberá presentarse ante la instancia administrativa o judicial competente, con el fin de que el mecanismo usado surta plenos efectos.

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS ASG-PO-002



REFINERÍA
DE CARTAGENA

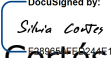
5.1.5. Gobernanza y divulgación en materia de DD.HH.:

Refinería de Cartagena reconoce que los asuntos de DD.HH. se deben abordar al más alto nivel. Por ello, la Junta Directiva debe estar informada sobre los asuntos relevantes en materia de DD.HH., a través del Comité de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad, para garantizar que la estrategia y la gestión de la Sociedad los integre de manera efectiva.

Refinería de Cartagena divulga la gestión en materia de DD.HH. adoptando las mejores prácticas empresariales en materia de reporte, conforme los lineamientos establecidos por el GE y propende por la formación y comunicación en esta materia a los trabajadores, contratistas y cualquier GI con el que se tengan relaciones comerciales o contractuales.

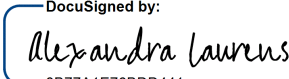
6 ANEXOS

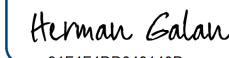
- (a) Mecanismos de Reclamación de Refinería de Cartagena.
- (b) Guía de Derechos Humanos y Empresa de Ecopetrol, o el documento que haga sus veces.
- (c) Política de Responsabilidad Corporativa de la Sociedad, o la que haga sus veces.

Elaboró
DocuSigned by:

 Silvia Cortés Forero
Abogada Senior
Departamento
Jurídico

DocuSigned by:

 Karen Ortega Meza
Profesional de
Gestión Junior

Revisó
DocuSigned by:

 Alexandra Laurens
 Flórez
Jefe del
Departamento de
Secretaría General
(e)

Aprobó
DocuSigned by:

 Herman Galán
 Barrera
Presidente